

ADENDA No. 1  
PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-003-2014

El ICFES, a través del presente documento se permite modificar el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES – CP – 003 – 2014, cuyo objeto es: “*Seleccionar las propuestas más favorables para la prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y/o calificación de preguntas, de acuerdo con lo descrito en cada uno de los siguientes componentes*” (ver pliego de condiciones), con el fin de aclarar y/o adicionar información a los siguientes numerales:

### 2.9. ADJUDICACIÓN

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al proponente que, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones, presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (C.P.A.C.A).

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

### 3.1.2.1. LIBRETA MILITAR

Si el proponente es una persona natural nacional hombre menor de 50 años, o es persona jurídica y el representante legal o la persona facultada para contratar cumple con la misma condición, debe entregar copia de la libreta militar.

### 3.1.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el componente para cual se presenta oferta, en el caso en que el proponente se presente para dos o más componentes, la cuantía debe ser del 10% sobre la sumatoria de los presupuestos estimados de cada componente ofertado.

### 3.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TÉCNICA

Se adiciona la siguiente nota: para el caso de las experiencias en ejecución de contratos con el ICFES en años pasados, con las cuales los proponentes pretendan acreditar experiencia técnica, se dispondrá el Formato 5 – Experiencias con el icfes, en donde el proponente únicamente deberá relacionar la

4  
3/10/14

**ADENDA No. 1  
PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-003-2014**

información solicitada, toda vez que para validarla el instituto cuenta con las bases de datos de contratación.

El formato en mención debe estar debidamente suscrito por el representante legal o por la persona facultada para celebrar contratos.

El documento en mención se publicará en la página Web del instituto.

**3.3. CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del último Balance General y Estado de Resultados exigible a la fecha de radicación de la propuesta, esto es a 31 de diciembre de 2012 o 31 de diciembre de 2013, según lo establecido por la Superintendencia de Sociedades.

La Propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.

Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

**3.3.4.1. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2012 O A DICIEMBRE 31 DE 2013, SEGÚN CORRESPONDA.**

El proponente deberá aportar el último Balance General y Estado de Resultados exigible a la fecha de radicación de la propuesta, esto es a 31 de diciembre de 2012 o a 31 de diciembre de 2013 según lo establecido por la Superintendencia de sociedades, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2012 o 2013 según corresponda, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2012 o 2013 de acuerdo a la programación establecida por la Superintendencia de Sociedades, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

**ADENDA No. 1  
PLIEGO DE CONDICIONES  
ICFES-CP-003-2014**

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

**3.3.4.3. DECLARACIÓN DE RENTA.**

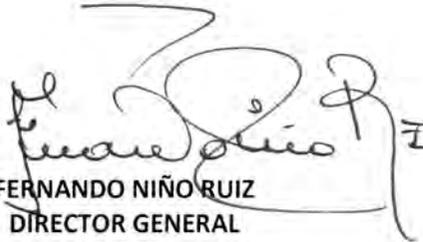
Se debe presentar copia de la última declaración de renta exigible a la fecha de radicación de la propuesta.

**6.3.2.1. COORDINADOR ACADÉMICO ADICIONAL**

Se adiciona la siguiente nota: para los casos en que los componentes tengan varios módulos, será necesario, para la obtención de puntaje, ofertar un coordinador académico adicional por cada módulo que haga parte del componente.

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C, Marzo 28 de 2014.

  
FERNANDO NIÑO RUIZ  
DIRECTOR GENERAL  
ICFES

10/3.  
Revisó: Carlos Javier Rodríguez Ordoñez – Secretario General   
Revisó: Adriana Julet Gil González - Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales   
Proyectó: Cristhian Camilo Ramírez Alvarado